

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA QUE ELABORE Y PRESENTE A LA COMISIÓN DEL RAMO, UNA PROPUESTA DE PLAN Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA DESARROLLARSE EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG428/2003.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que elabore y presente a la Comisión del ramo, una propuesta de plan y programas de educación cívica para desarrollarse en el corto y mediano plazo.

ANTECEDENTES

El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003.

El plan tuvo como propósito contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones y del país en el marco de un orden político democrático.

A través de este proyecto se trató de dar unidad y secuencia a las tareas de educación cívica y fomento de la cultura democrática, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario y se estructuró sobre la base de la utilización de una metodología pedagógica vivencial, basada en la acción-reflexión; el fomento al desarrollo de competencias, entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y destrezas; y la colaboración con otras instituciones públicas, privadas y sociales.

El punto cuarto, del acuerdo mencionado establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentará informes semestrales al Consejo General sobre el avance de los programas del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003.

En cumplimiento de esta disposición la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica ha informado oportunamente al Consejo General de los avances en la materia.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal; el pueblo ejerce su soberanía por elecciones federales en una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral.
2. Que con fundamento en el último párrafo de la fracción III del artículo 41 Constitucional el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
3. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ley reglamentaria de los preceptos Constitucionales antes mencionados, señala en su artículo 69 que son fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.

4. Que tal y como lo establece el artículo 82, párrafo 1, incisos b) y z) del código electoral, son atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesarios solicitarles; además de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le señala el propio ordenamiento.
5. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 86, párrafo 1, inciso f) del código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva, entre otras, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto.
6. Que en términos de lo establecido por el artículo 96, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, coordinar el cumplimiento de los programas a que se refiere el inciso anterior, preparar el material didáctico y los instructivos electorales, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que no hubiesen cumplido con las obligaciones establecidas en el código de la materia, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las de voto, a que lo hagan.
7. Que los artículos 101 y 111 del código electoral vigente determinan que es atribución de los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, dentro de su ámbito de competencia, ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica. Además, el artículo 119 del multicitado ordenamiento establece que las Juntas Distritales llevarán a cabo en forma permanente cursos de educación cívica y capacitación electoral, dirigidos a los ciudadanos residentes en sus Distrito.
8. Que dentro de las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2003, aprobadas por el Consejo General en sesión celebrada el 9 de agosto de 2002, se contempla como una de las políticas prioritarias del Instituto, dar continuidad a las actividades en materia de educación cívica y promoción de la cultura democrática, a fin de contribuir a la formación de una ciudadanía activa, informada, responsable y participativa, además de promover el desarrollo de una cultura política democrática basada en los valores, prácticas e instituciones de la democracia, y en la promoción y desarrollo de competencias cívicas.
9. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2004, aprobadas por el Consejo General en sesión celebrada el 22 de agosto de 2003, establecen como una política general fortalecer el papel del Instituto Federal Electoral en el cumplimiento del mandato Constitucional de tener a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, a través de una estrategia que brinde a la ciudadanía elementos que promuevan su participación en los distintos ámbitos de la vida social y política de manera responsable y comprometida; que motiven su interés por conocer lo que significa y representa su participación en un sistema democrático y que además ofrezca información y genere conocimientos que contribuyan al desarrollo de competencias cívico políticas.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 82, párrafo 1, inciso b); 86, párrafo 1, inciso f); 96, párrafo 1, incisos a) al e); 101, 111 y 119 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del propio ordenamiento legal, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que elabore y presente a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, una propuesta de plan y programas de educación cívica para desarrollar en el corto y mediano plazo. La propuesta deberá ser presentada con-

juntamente con el sexto y último informe del Plan Trienal de Educación Cívica y con el balance general de los resultados de su instrumentación en marzo de 2004.

Segundo. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica evaluará los términos y los plazos en que presentará la propuesta de nuevo plan y programas de educación cívica al Consejo General.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Junta General Ejecutiva y a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, para su debido cumplimiento.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de octubre de 2003.- El Consejero Presidente del Consejo General, José Woldenberg Karakowsky.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Fernando Zertuche Muñoz.- Rúbrica.